

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
“ENFERMEDADES GRAVES-PM”
SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL TOTAL



Según establece la normativa de seguros, PREVISION MALLORQUINA le facilita al Tomador, con carácter previo a la celebración del contrato de seguro, la siguiente nota informativa, que no forma parte del contrato.

ENTIDAD ASEGURADORA, AUTORIDAD DE CONTROL Y LEGISLACIÓN APLICABLE

LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A. (en adelante PREVISION MALLORQUINA) es una entidad aseguradora, de nacionalidad española, con domicilio social en 08036 BARCELONA, c/Aribau, 198-170, entresuelo, que está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona y en la DGSFP con la clave C0279, siendo la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, organismo que depende del Ministerio de Economía y Hacienda del Reino de España, la autoridad administrativa de control y supervisión. Será aplicable al contrato la legislación española, rigiéndose por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras, y Ley 22/2007, sobre comercialización a distancia de servicios financiero destinados a los consumidores, Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

El informe actualizado sobre la situación financiera y de solvencia de la entidad aseguradora se encuentra a su disposición en la página web www.previsionmallorquina.com/sobre-nosotros/informes-anales y en las oficinas del Asegurador.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SEGURO

GARANTÍA OBLIGATORIA: El Asegurador queda obligado a garantizar el devengo del subsidio diario contratado por un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco días, de acuerdo con lo regulado en las Condiciones Generales a las cuales quedará sujeto el contrato, a partir del día en que el Asegurado sea diagnosticado de forma definitiva por primera vez y mediante las correspondientes pruebas de diagnóstico complementarias, de una alteración en su estado de salud que esté comprendida entre las relacionadas a continuación, y que lleve consigo la interrupción TOTAL de cualquier tipo de actividad laboral o profesional de forma temporal.

Serán objeto de cobertura del presente contrato **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE las siguientes enfermedades graves** en los términos en que se definen y cuando concurren las características que para cada una se concretan:

1- Infarto Agudo de Miocardio (CIE10: I21): necrosis aguda de un territorio del músculo cardiaco (miocardio) producida por una isquemia prolongada, causada por la interrupción del flujo arterial coronario.

2- Cáncer o Neoplasia Maligna (CIE10: C00 a C97 excepto C44 y C91.1): proliferación de células cuyo rasgo característico es la pérdida de los mecanismos normales de control y que tiene como resultado un crecimiento sin regulación, ausencia de diferenciación, invasión de tejidos locales y metástasis. Se incluyen los linfomas, la enfermedad de Hodgkin y los diferentes tipos de leucemia a excepción de la leucemia linfática crónica que se excluye de cobertura.

Se excluyen de cobertura los carcinomas in situ, los tumores debidos al Virus de la Inmunodeficiencia Humana y cualquier tipo de cáncer o neoplasia maligna de piel a excepción del melanoma maligno.

3- Insuficiencia Renal Crónica Irreversible: pérdida de la función renal, total, conjunta, crónica e irreversible de los dos riñones, con elevación importante de los niveles sanguíneos de creatinina y urea, presencia de anemia y desviación electrolítica, siendo obligatorio el tratamiento regular de diálisis renal.

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
"ENFERMEDADES GRAVES-PM"
SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL TOTAL



4- Trasplante de Órganos Vitales: transferencia de un órgano vivo de un donante al Asegurado con la intención de mantener la integridad funcional del material trasplantado en el receptor. Por órgano vital se entenderá exclusivamente: riñón, corazón, hígado, páncreas, pulmón y médula ósea.

Se excluye de cobertura el trasplante de células o tejidos.

5- Esclerosis Múltiple (CIE10: G35): trastorno lentamente progresivo del sistema nervioso central caracterizado por placas diseminadas de desmielinización en el cerebro y la médula espinal, que dan lugar a múltiples y variados síntomas y signos neurológicos, generalmente con remisiones y exacerbaciones. Deberá ser certificado, por el especialista tratante, conforme el Asegurado se encuentra en fase de exacerbación de la enfermedad neurológica.

6- Cirugía de las arterias coronarias: tratamiento quirúrgico utilizado para la corrección de la obstrucción de una o varias arterias coronarias, siendo una técnica de cirugía mayor efectuada con anestesia general.

Se excluye de cobertura la angioplastia coronaria transluminal percutánea.

7- Accidentes Vasculares Cerebrales (CIE10: I60 a I64): aquellas alteraciones que afectan a una parte del Sistema Nervioso Central de naturaleza permanente por causa no traumática y de origen isquémico o hemorrágico y que originen secuelas neurológicas que duren más de setenta y dos horas.

8- Enfermedad de Parkinson (CIE10: G20): trastorno degenerativo, idiopático y lentamente progresivo del Sistema Nervioso Central, que se caracteriza por lentitud y escasez de movimientos, alteración de la marcha, rigidez muscular, temblor de reposo e inestabilidad postural.

Deberá ser certificado, por el neurólogo tratante, conforme no puede controlarse la enfermedad con medicación y que muestra signos de evolución progresiva.

9- Quemaduras graves de tercer grado que afecten al menos al 18% de la superficie corporal: lesiones de la piel o de otros tejidos ocasionadas por el contacto térmico, químico o eléctrico y que sean evaluadas por el médico especialista como de tercer grado y que afecten un mínimo del 18 % de la superficie corporal.

10- Sustitución de las válvulas cardíacas: la sustitución, mediante intervención quirúrgica, de una o varias válvulas cardíacas por una prótesis mecánica o biológica.

La cobertura de seguro también podrá contratarse exclusivamente sólo para algunas de las anteriores enfermedades graves, lo cual se hará constar en Condiciones Particulares.

La definición y alcance del siniestro a los efectos del futuro contrato es ajena y no sigue los mismos criterios de definición y calificación que el sistema público de la Seguridad Social y, por lo tanto, la calificación de éste se define y determina exclusivamente por el contenido del contrato de seguro.

GARANTÍAS OPCIONALES: Con carácter opcional y complementario podrá pactarse por mutuo acuerdo de las partes la cobertura de alguno de los riesgos excluidos en las Condiciones Generales o que no se hallen explícitamente contemplados en ellas, tales como subsidio diario por Accidente, subsidio diario por Hospitalización por Enfermedad Grave y subsidio diario por Hospitalización por Accidente.

La cobertura pactada tomará efecto una vez firmada la póliza, satisfecha la prima inicial y transcurrido el plazo de carencia de 2 MESES desde la fecha de inclusión del Asegurado en la Póliza, o en su caso, desde el incremento de la suma asegurada a contar a partir de la fecha de efecto de la modificación.

En la fecha de contratación de la póliza podrán ser objeto de seguro las personas comprendidas entre los 16 y 60 años.

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
"ENFERMEDADES GRAVES-PM"
SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL TOTAL



PRECIO DEL SEGURO Y PAGO DE LA PRIMA

En cada prórroga del contrato, la prima a pagar se determinará de acuerdo con las tarifas que el Asegurador tenga en vigor en la fecha de la prórroga, especialmente en lo que se refiere la suma asegurada, actividad profesional y la edad que corresponda al Asegurado en ese momento.

Las tarifas de primas vigentes del Asegurador correspondientes a todos los tramos de edad y actividades profesionales se encuentran a disposición del Tomador y/o Asegurado en la página web www.previsionmallorquina.com y en las oficinas del Asegurador.

PREVISION MALLORQUINA comunicará al tomador la modificación de la estructura de tramos de edad o de actividades profesionales existentes en el momento de la contratación con al menos 2 meses de anticipación a la conclusión del periodo contractual en curso.

Las primas de este seguro son anuales, aunque los recibos se podrán fraccionar de forma mensual, trimestral o semestral con los recargos de fraccionamiento correspondientes.

RIESGOS EXCLUIDOS DE COBERTURA

No son objeto de cobertura del presente contrato los siguientes riesgos:

- a) Todas las alteraciones de la salud no comprendidas como riesgo cubierto en los términos en que se definen y con las características que para cada una se concretan en la Condición General Primera de la póliza.
- b) Los periodos de incapacidad total temporal, ya sean alternos o consecutivos, anteriores al día a partir del cual el Asegurado sea diagnosticado de forma definitiva y por primera vez, mediante las correspondientes pruebas de diagnóstico complementarias, de una enfermedad grave comprendida como riesgo cubierto en la Condición General Primera de la presente póliza.
- c) La prestación por el Asegurador de los servicios médicos y quirúrgicos y el pago de los gastos de asistencia médica y farmacéutica.
- d) Todas las alteraciones del estado de salud, crónicas o no, lesiones o defectos cuyas primeras manifestaciones fueran conocidas con anterioridad a la fecha de emisión de esta Póliza o durante el periodo de carencia pactado, incluso aunque estuvieran en fase de estudio o tratamiento médico y no existiera un diagnóstico definitivo concreto.
- e) Todas las alteraciones del estado de salud cuya causa sea originada directa o indirectamente por terrorismo, la energía atómica o nuclear, salvo que sean consecuencia de un tratamiento médico, las epidemias oficialmente declaradas y otros riesgos declarados oficialmente como catastróficos.
- f) Las enfermedades cuya causa fuese originada por la ingestión de bebidas alcohólicas o la toxicomanía y las lesiones de intento de suicidio. Las enfermedades y /o accidentes en los que se detecten en el organismo del Asegurado la presencia de drogas o estupefacientes y en aquellos en los que el Asegurado supere el grado de alcohol en sangre legalmente establecido para calificar la conducta como delictiva o cuando el asegurado sea condenado o sancionado por esta causa. Todas las alteraciones del estado de salud producidas por actos médicos o tratamientos a los que se someta voluntariamente el Asegurado y cuya causa o causas primarias no sean una enfermedad o accidente.
- g) Las enfermedades causadas por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Se entenderán, además, RIESGOS EXCLUIDOS, todas las reagudizaciones, secuelas, complicaciones y sus tratamientos específicos de los riesgos descritos anteriormente.

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
"ENFERMEDADES GRAVES-PM"
SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL TOTAL



DURACIÓN DEL CONTRATO Y SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL MISMO

La duración mínima del seguro es de un año desde la fecha contratación, y será automáticamente prorrogable por idénticos periodos, **salvo que cualquiera de las partes se oponga a la prórroga mediante notificación escrita a la otra parte con una antelación al menos de 1 mes de la finalización del periodo anual en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el Tomador, y de 2 meses cuando sea el Asegurador.**

No obstante lo anterior, el contrato podrá ser resuelto de forma anticipada en los siguientes supuestos:

1º.- El Asegurador podrá rescindir el contrato mediante declaración dirigida al Tomador en el plazo de un mes, a contar desde el conocimiento de la reserva o inexactitud del Tomador del seguro en el cuestionario de salud obrante en la Solicitud de Seguro.

2º.- Al término de la anualidad dentro de la cual el Asegurado cumpla la edad de 65 años.

3º.- Cuando el Asegurado cese en toda actividad laboral o profesional habitual o pase a situación de desempleo o jubilación.

4º.- Desde que se pueda diagnosticar médicamente que la enfermedad o accidente padecido por el Asegurado, **se ha transformado en una invalidez permanente para el ejercicio de la actividad laboral o profesional declarada.**

5º.- Por agravación del riesgo durante el curso del contrato el Asegurador podrá optar por no aceptar la agravación del riesgo y rescindir el contrato, comunicándolo al Tomador dentro del plazo de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación.

6º.- Por impago de la prima ya sea fraccionada o no.

En todos los casos de rescisión u oposición a la prórroga no existe derecho de rehabilitación de la póliza.

INFORMACIÓN EN CUANTO AL DISTRIBUIDOR DEL SEGURO

La venta del seguro que se ofrece al cliente es informada sin asesoramiento, entendida como aquella que se realiza conforme a las exigencias y necesidades del cliente, basándose en informaciones obtenidas del mismo, y que busca facilitarle información objetiva y comprensible del producto de seguro para que el cliente pueda tomar una decisión fundada.

Los empleados de la entidad aseguradora no perciben retribución alguna en relación al contrato de seguro ofertado y los mediadores de seguros perciben su retribución en forma de comisión, incluida en la prima o precio del seguro.

RÉGIMEN FISCAL

» Para empresarios **AUTÓNOMOS** y **PROFESIONES LIBERALES**, que tributen por actividades económicas en el **IRPF por estimación directa**, es gasto deducible de su actividad económica hasta 500,00 € por persona para aquellos seguros que den cobertura a éste, a su cónyuge o a sus descendientes (salvo en las diputaciones forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa).

» Para **EMPRESAS** que contraten seguros de enfermedad a favor de sus trabajadores es gasto deducible para la empresa y no es salario en especie para el trabajador, hasta las cantidades señaladas en el art. 43.2.F de la Ley del IRPF. El límite establecido en dicho artículo es el de 500,00 € anuales por persona cuando el seguro sea a favor del trabajador, cónyuge y descendientes.

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
"ENFERMEDADES GRAVES-PM"
SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL TOTAL



INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A. dispone de un Servicio de Atención al Cliente con dirección postal en 08036 BARCELONA, c/Aribau, 168-170, entresuelo 1ª, y electrónica sac@previsionmallorquina.com, para atender las quejas y reclamaciones en el plazo máximo de 1 mes derivadas de la actuación de la propia entidad o de sus agentes de seguros y operadores de banca seguros, conforme al procedimiento previsto en la Orden ECO 734/2004, de 11 de Marzo. Transcurrido dicho plazo sin haber obtenido respuesta o no está conforme con la misma, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con domicilio en 28046 MADRID, Pº de la Castellana, 44. En todas las oficinas del Asegurador se encuentra disponible el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente. En todo caso, el cliente puede acudir a los tribunales de justicia o a un órgano arbitral aceptado por las partes.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS (DPO).

El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal obtenidos al suscribir por parte del tomador del seguro y el asegurado el contrato de seguro y en la declaración y tramitación de posibles siniestros es LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A. (En adelante "PREVISIÓN MALLORQUINA"), con domicilio en calle Aribau 168-170, entresuelo 1ª (Barcelona).

Puede Ud. contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección: calle Aribau 168-170, entresuelo 1ª (Barcelona), o en la dirección electrónica sac@previsionmallorquina.com.

2. ¿CON QUÉ FINALIDAD TRATARÁ LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS LOS DATOS PERSONALES DEL USUARIO?

Los datos personales obtenidos serán tratados por PREVISION MALLORQUINA con la siguiente finalidad:

- i) Para gestionar el trámite de su solicitud de suscripción de un contrato de seguro con PREVISIÓN MALLORQUINA.
- ii) Para poder proponerle la prima adecuada a sus necesidades de acuerdo a criterios estadísticos y actuariales.
- iii) Para cumplir con las obligaciones derivadas de su contrato de seguro con PREVISIÓN MALLORQUINA.
- iv) Para mantenerle informado por correo postal, correo electrónico o teléfono, en cuanto solicitante de una Póliza de Seguros, sobre los productos y servicios de PREVISIÓN MALLORQUINA de naturaleza similar a los que Ud. ha contratado.
- v) Para el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la normativa a la cuál PREVISIÓN MALLORQUINA se encuentra sujeta por razón de su actividad.

3. ¿QUÉ DATOS PERSONALES TRATARÁ LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS?

PREVISION MALLORQUINA tratará las siguientes categorías de datos: Datos del solicitante del seguro: tomador, asegurado, y datos de terceros, familiares beneficiarios o terceros perjudicados, así como sus derechohabientes. Datos identificativos, bancarios, de salud y todos aquellos datos facilitados por el solicitante para la suscripción del contrato de seguro.

4. ¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES?

PREVISIÓN MALLORQUINA puede tratar sus datos personales en base a:

- i) La gestión del trámite de la solicitud de suscripción del contrato de seguro y proponerle la prima adecuada a sus necesidades de acuerdo a criterios estadísticos y actuariales.

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

“ENFERMEDADES GRAVES-PM”

SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL TOTAL



- ii) El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro que Ud. ha suscrito con PREVISIÓN MALLORQUINA.
- iii) El interés legítimo de PREVISIÓN MALLORQUINA para la prevención del fraude en la selección de riesgo y en la gestión de siniestros.
- iv) El interés legítimo de PREVISIÓN MALLORQUINA para mantenerle informado, por correo postal, correo electrónico o teléfono sobre los productos y servicios de PREVISIÓN MALLORQUINA de naturaleza similar a los que Ud. ha contratado y para cumplimentar encuestas de satisfacción como cliente. En cualquier caso, Ud. podrá oponerse a seguir recibiendo información comercial en cualquier momento, comunicándolo al DPO en las direcciones arriba indicadas.
- v) El cumplimiento de las obligaciones legales a las que PREVISIÓN MALLORQUINA se encuentra sujeta por razón de su actividad.

5. ¿CUÁNDO Y POR QUÉ MOTIVO PODEMOS FACILITAR SUS DATOS A TERCEROS?

Dichos datos personales pueden ser comunicados entre PREVISIÓN MALLORQUINA y los profesionales que presten sus servicios a ésta con la finalidad de cumplir, desarrollar, contratar y ejecutar el contrato de seguro.

Asimismo, sus datos serán comunicados a las Autoridades y Órganos Judiciales cuando dicha comunicación estuviera basada en una reclamación. Igualmente, sus datos serán comunicados a las Administraciones Públicas y Autoridades de supervisión a los cuales PREVISIÓN MALLORQUINA deba suministrar dicha información en virtud de las obligaciones legales derivadas de su actividad.

PREVISIÓN MALLORQUINA no precisa realizar transferencias internacionales de sus datos a países que no disponen de normativa equivalente a la europea (“Terceros Países”). En el caso de que PREVISIÓN MALLORQUINA precisara contratar los servicios de proveedores ubicados en Terceros Países para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad.

6. ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO GUARDAREMOS SUS DATOS?

Sus datos personales se conservarán mientras se mantenga su relación con PREVISIÓN MALLORQUINA. Una vez finalizada la relación contractual, PREVISIÓN MALLORQUINA mantendrá sus datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción legal, esto es, hasta 5 años por aplicación de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro. Transcurridos los plazos de prescripción legal, PREVISIÓN MALLORQUINA procederá alternativamente a anonimizar sus datos o bien a su destrucción.

7. EJERCICIO DE DERECHOS.

Ud. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.

Asimismo, si Ud. considera que el tratamiento de sus datos vulnera la normativa o sus derechos de privacidad, puede presentar una reclamación:

- A nuestro DPO, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.
- Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica o a través de la siguiente dirección postal Calle Jorge Juan, 6 28001 Madrid.